

Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco

Programa Anual de Evaluación 2022

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 Y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se emite el Programa Anual de Evaluación 2022, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán del ejercicio fiscal 2021:

CONSIDERACIONES

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal 2021;
- b) Establecer el cronograma de ejecución de evaluaciones de los Programas Presupuestarios, especialmente aquellos que recibieron Financiamiento de Fondos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones y monitorear el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Para efectos del presente documento:

De acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

- **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- **Evaluación externa:** Es la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación.

- I. **Evaluación de Programas:** Las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 - a) **Evaluación de Complementaria:** Programas federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
 - b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - c) **Evaluación de Diseño:** La evaluación de diseño de los programas de desarrollo social es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación.
 - d) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
 - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

- f) **Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- g) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- II. **Evaluaciones Estratégicas:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

- Personas morales o físicas especializadas en la materia
- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

3. Tipo de evaluación a desarrollar

Para el PAE 2022 se realizará las siguientes evaluaciones:

Evaluación de Especifica del Desempeño de los Programas Presupuestarios **K005.- Urbanización, K032.- Infraestructura para el Desarrollo Social**, con énfasis en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (**FISM**), correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Evaluación de Especifica del Desempeño del Programa Presupuestario **P007.- Seguridad Pública**, con énfasis en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

4. Metodología

Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, se seguirá una guía que consta de siete apartados, que se consideran aspectos fundamentales para la realización de las Evaluaciones del Diseño, siendo éstas:

1. Justificación del Diseño del Programa
2. Contribución a las metas y estrategias municipales, estatales y federales;
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (cuando aplique);
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
6. Presupuesto y mecanismos para la rendición de cuentas; y
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuado el análisis de la información, se generará un documento Final detallando:

- Ficha básica de identificación de la evaluación
- Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)
- La base de datos generadas con la Información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- Instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos entre otros;
- Nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externos.
- Informe final de resultados de la evaluación, y
- Costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

6. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y Publicación del PAE • Elaboración y Publicación de los TdR
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Selección y Contratación del Evaluador Externo
Junio - Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de la Evaluación: Desarrollo y Análisis del informe por parte del evaluador externo. • Entrega del Informe de Resultados Final
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de Resultados: Formato de Difusión – Informe General

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

La dependencia dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada

como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2022 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

8. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados



La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal responsable deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

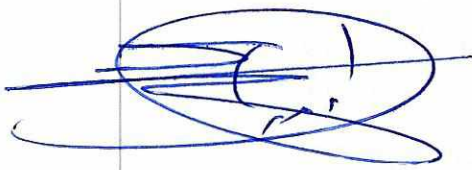


Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la propia página de Internet del ente evaluado, así como remitirse los mismos en instancias estatales o a las que corresponda, a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet.

9. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

Unidad de Evaluación del Desempeño

<p>Coordinadora de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>L.C.P. Maritza Balcázar de la Rosa Directora de Programación</p>	<p>Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>M.A. Rocío de los Ángeles Hernández Jiménez Directora de Administración</p>
--	--

<p>Primer Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez Director De Finanzas</p>	<p>Segundo Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>Lic. Leída López Arrazate Contralora Municipal</p>
<p>Tercer Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>Dr. D. Gonzalo Gastambide Flores Director de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Cuarto Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño</p>  <hr/> <p>Ing. Crispín Torres Luna Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>

Macuspana, Tabasco a 28 de abril 2022.